UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2.007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO
RESOLUCION N° 46 /2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "ALQUILER DE EDIFICIO", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNC@).

Coronel Oviedo, 04 de julio de 2011.

VISTO: El Dictamen Nº 01/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el cual solicita la aprobación del llamado para Alquiler de Edificio; y

La realización del Proceso, bajo la Modalidad de Locación de Inmueble, para Alquiler de Edificio, con ID Nº 222045, del Programa Anual de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

La Imperiosa y urgente necesidad de renovar el contrato del alquiler del Espacio Físico para el buen desempeño de funciones de la Facultad, y que el inmueble propuesto cumple con las exigencias descriptas y/o requeridas en las especificaciones técnicas. Considerando lo estipulado en el **Art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en el presente Dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimientos que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado, bajo la Modalidad de Contratación por Locación de Inmuebles, en el cual textualmente dispone: "*Los Procesos de Contratación de Locación en lo que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las exposiciones de la adjudicación directa*".

Por lo manifestado precedentemente y a razón de la urgencia de contar con el espacio físico para las distintas oficinas de la mencionada Institución Pública, la FCM a través de la UOC que conforme a los principios señalados **Articulo 4º de la Ley 2051/03,** que expresamente dice en el **Inc. a) Economía y Eficiencia:** "Garantizarán que los organismos, entidades y Municipalidades se obligan a planificar y programar sus requerimientos de Contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a Disposiciones de racionalidad, austeridad y

disciplina presupuestaria", recomienda la Locación de Inmueble del Edificio ROSALINDA situado en la calle Tuyuti esquina Ayolas, en conformidad con los preceptos legales citados anteriormente a lo expuesto en el considerando del presente Dictamen.

La Ley 3385/07, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39.- Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad...", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

Resuelve:

Articulo 1° AUTORIZAR, a la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Facultad, la realización del Proceso de Contratación bajo la Modalidad Locación de Inmuebles, para Alquiler de Edificio – ID Nº 222045.

Articulo 3° COMUNICAR, a quien corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Lic. Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General.

FACULTAD de CIENCIAS MEDICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008

Dr. Carlos Alberto Cano Fleitas
Decano